

Armenia Q., 06 de Diciembre del 2017

DOSSIER DE SALUD No. ____



CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN

TEMPORADA NAVIDEÑA



Con motivo de las celebraciones navideñas y de fin de año, la Gobernación del Quindío, a través de la Secretaría de Salud Departamental intensificara todas las acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control sobre los riesgos asociados a la comercialización y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas, mediante visitas de control en establecimientos haciendo una serie de recomendaciones a la ciudadanía al momento de comprar y consumir estos productos; ya que en esta época se incrementa significativamente el consumo de estos, y el propósito es reducir los factores de riesgo propios de la época y por ende hacer frente a las situaciones que puedan presentarse.

La secretaría de Salud Departamental cuenta con personal humano de profesionales, técnicos y contratistas con la destreza necesaria para la identificación de riesgos e intervención, y con la capacidad para el cumplimiento de los objetivos misionales, todo esto acorde al deber de generar factores protectores a nivel comunitario y familiar.

BEBIDAS ALCOHOLICAS





Gobernación del Quindío



SECRETARIA DE SALUD



RECOMENDACIONES GENERALES:

- Comprar en establecimientos de comercio formal y autorizado por el fabricante o distribuidor autorizado.
- No comprar licores que evidencien alteración en el envase, tapas, bandas de seguridad, sistemas de cierre y etiquetas.
- No comprar licor en ventas ambulantes o sitios desconocidos.
- Desconfiar de licores con precios muy bajos respecto a los ofertados en establecimientos reconocidos.
- No comprar licores que presenten apariencia y color no característicos.
- No consumir licores con olor no característico, que presenten turbiedad, partículas extrañas en suspensión, separación de fases, merma en el volumen y otras que indiquen alteración o fraudulencia.
- Revisar el etiquetado el cual debe presentar características propias del licor, estar adheridas con firmeza al envase, que no se destiñan ni borren al tacto, no deben presentar daños, enmendaduras, sobre escrituras o impresiones defectuosas.
- Las bandas de seguridad del sello no haber sido manipuladas

ROTULADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

- El rotulado o etiquetado permanente de las bebidas alcohólicas deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Nombre y marca del producto de acuerdo a la información contenida en el registro sanitario.
 - Nombre, ubicación y dirección del fabricante, hidratador o envasador responsable según corresponda o de la dirección corporativa, si se dispone de más de una planta, en cuyo caso la identificación del lote debe garantizar la trazabilidad del producto.
 - Nombre, dirección y ciudad del importador, si es del caso.
 - Número del Registro Sanitario otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA.
 - Contenido Neto en Unidades del Sistema Internacional de Medidas.
 - Grado alcohólico expresado en grados alcoholimétricos o en porcentaje en volumen a 20°C.
- Para las cervezas y aperitivos no vínicos especiales, tales como, sabajón, ponche y piña colada, el fabricante debe declarar la **fecha de vencimiento**.
- Leyendas obligatorias: **“el exceso de alcohol es perjudicial para la salud” y “prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad”**.
- Si en el área de tapado del envase se presentan logos o imágenes del fabricante, estos deben observarse en buen estado y completos.
- La información declarada tanto en las etiquetas como en envases, tapas y estampillas debe corresponder al mismo producto.



Gobernación del Quindío



SECRETARIA DE SALUD



- Por su seguridad, siempre destape las bebidas alcohólicas.
- No reciba licor de personas extrañas y controle el consumo, evitando el exceso de las mismas.
- Después de consumir bebidas alcohólicas destruya las etiquetas, los envases y las tapas.
- Buscar asistencia medica inmediata si al consumir bebidas alcohólicas llega a presentar síntomas como alteraciones visuales o respiratorias como: visión borrosa, intolerancia a la luz, visión de manchas luminosas o colores alrededor de los objetos, pérdida de algún segmento del campo visual, aumento de la frecuencia respiratoria, disminución de la presión arterial o hipotensión, alteraciones en el sistema nervioso caracterizadas por adormecimiento o debilidad muscular.
- Denuncie ante las autoridades competentes como la Policía Nacional, Invima, y Secretarías de Salud u otras entidades de control cualquier irregularidad sobre la producción y comercialización ilegal de bebidas alcohólicas.

Licor adulterado: Modificación de las características fisicoquímicas del producto

Licor falsificado: Cambio de las características generales y de apariencia, imitación del producto original.

CARNES (Cerdo, pollo, embutidos)



Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13 -22
Armenia -Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Los productos que requieran refrigeración o congelación, se debe mantener durante la comercialización la cadena de frío.
- comprar los productos cárnicos, en establecimientos confiables que cumplan las condiciones higiénicas, sanitarias, de almacenamiento y de conservación adecuadas.
- El olor, sabor, color y de manera general toda su apariencia, debe corresponder a las características propias del producto.
- *El pollo congelado nacional o importado debe mantener la cadena de frío hasta su consumo final. Está prohibido descongelar y comercializar como pollo fresco refrigerado.*
- *Confirmar que el producto si se comercializa con marca, cuente con registro sanitario, el cual debe estar declarado en las etiquetas de los alimentos.*
- Adquirir los productos en lugares reconocidos y donde se observen las buenas prácticas higiénicas y de manipulación de alimentos.
- Atender las recomendaciones del fabricante respecto al adecuado uso del producto, las cuales deben estar mencionadas en las etiquetas de los alimentos.
- Revisar las etiquetas de los alimentos a fin de corroborar la declaración del lote de producción, ya que a través de este se puede realizar toda la trazabilidad del producto en caso de presentarse un evento epidemiológico o cualquier tipo de denuncia.
- Se recomienda la leer las etiquetas de alimentos, ya que pueden contener algunos componentes que pueden generar alergias en personas sensibles a estos.
- Revisar las condiciones y estado del envase de los alimentos de manera que brinde una adecuada protección y evite su contaminación.

CONTROLES A VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TEMPORADA NAVIDEÑA:

❖ Proteja su salud y bebidas en establecimientos autorizados, de su confianza y que presenten buenas condiciones sanitarias y locativas.



adquiriendo alimentos en establecimientos de su confianza y que presenten buenas condiciones sanitarias y locativas.



Gobernación del Quindío



SECRETARIA DE SALUD



- ❖ Verifique que los productos que usted compre se encuentren en buen estado y que tengan todas las características propias de los mismos.
- ❖ La Secretaria de Salud adelantará visitas de inspección, vigilancia y control a establecimientos donde se preparan, transportan, distribuyen y consumen, alimentos como: Restaurantes, Supermercados, Tiendas, Ventas Ambulantes, Comidas Rápidas, Ventanillas, Distribuidores y
- ❖ Al mismo tiempo, se realizarán investigaciones a los brotes de intoxicaciones alimentarias ETAs que se presenten.

Aplicación de Medidas Sanitarias:

Se recuerda que el no cumplimiento de la normatividad sanitaria conlleva la aplicación de medidas sanitarias de seguridad contempladas en la Ley 9 de 1979, Artículo 576 así:

- Clausura temporal del establecimiento que podrá ser total o parcial;*
- La suspensión parcial o total de trabajo o de servicios;*
- El decomiso de objetos y productos;*
- La destrucción o desnaturalización de artículos o productos si es el caso;*
- La congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva al respecto.*

Parágrafo: *Las medidas a que se refiere este artículo serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.*

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Dr. Nebio Jairo Londoño B. - Director PVC
Proyecto: Orlando Velásquez Fierro - Referente de IVC Alimentos y Bebidas
Elaboro: Clara Inés Martínez Londoño – Técnico de la Salud



Alimentos y Bebidas



Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13 -22
Armenia -Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co